III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74 BRAOJOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de 20 de abril de 2018, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 17 de mayo de 2018, se procede a publicar el texto íntegro de la misma, según lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Texto de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Artículo 20.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los modelos de declaración-autoliquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana podrán ser utilizados como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en bienes inmuebles, siempre que consten identificados el adquirente y el transmitente, el inmueble objeto de la transmisión, con su referencia catastral, y se haya aportado la documentación prevista en el artículo 3.1.a) y b) de la Orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto de la modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Braojos de la Sierra, a 11 de julio de 2018.—El alcalde, Ricardo J. Moreno Picas

(03/24.799/18)

BOCM-20180727-74